

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVIII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN MARZO 2011

Sesión Cuarto Intermedio 4 de marzo de 2011

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor del boleto único, a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, en concepto de subsidio por los alumnos regulares de los niveles primarios y secundarios de educación, transportados.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado en el artículo precedente, se realizará a partir del 01 de marzo del presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011.-

ARTICULO 3º: Aplíquese el beneficio del boleto escolar en los días no hábiles en que se realicen actos protocolares a los que los alumnos deben concurrir. Para acceder a este beneficio, los alumnos deberán acreditar su asistencia a un acto escolar, identificado con el correspondiente uniforme de la institución.-

ARTICULO 4º: Derógase la Ordenanza N°3857 sancionada en fecha 30 de junio de 2010.-

ARTICULO 5º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3926 en Sala de Sesiones, 4 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 10 de marzo de 2011

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO :

La problemática planteada por los frentistas de calle Colón referente a las altas velocidades en que circulan los vehículos; y

CONSIDERANDO :

Que es preocupación de los vecinos la peligrosidad que sufren ante la presencia de motociclistas y automovilistas que transitan por esa arteria a altas velocidades;

Que los vecinos han expresado la dificultad para cruzar dicha arteria poniendo en riesgo la vida de vecinos y transeúntes;

Que la problemática surge por observar la falta de respeto al peatón por carencia de reductores de velocidad y sendas peatonales;

Que es necesario el urgente estudios a través del área pertinente y la realización de las obras de construcción de reductores de velocidad teniendo en cuenta la Ordenanza N 3340;

Que dicho estudio y posterior obra significa la tranquilidad y mayor seguridad vial a los vecinos del lugar;

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal

Solicita:

- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente el estudio y factibilidad para la instalación de reductores de velocidad y pintado de sendas peatonales.-

Registrado bajo el N°2243 Sala de Sesiones, 10 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1. A través de la Secretaría de Salud y M. Ambiente, intensifique los operativos de fumigación, incluyendo en el mismo, sectores claves de nuestra ciudad, a fin de exterminar de inmediato la feroz plaga de mosquitos por la que se ve afectada toda la población.
2. Sírvase elevar a este Cuerpo, en un término no mayor a los 5 días hábiles, el cronograma de fumigación a cumplir por el área citada precedentemente en el que se detallen los sectores ya fumigados y los que prevé fumigar.

Registrado bajo el N°2244 Sala de Sesiones, 10 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Social todas las actividades que se desarrolle por la Asociación Villense para la Lucha Contra la Parálisis Infantil y de Rehabilitación Integral (AVLPI-RI) en lo largo de su QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO, bajo el lema “CINCUENTA AÑOS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD”.-

ARTICULO 2º: Entréguese el día 13 de junio del corriente, una placa recordatoria por su Aniversario de BODAS DE ORO.-

ARTICULO 3º: Envíese copia de esta Declaración de Interés Social a la Comisión Directiva de AVLPI-RI . -

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº362 Sala de Sesiones, 10 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 17 de marzo de 2011

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase la Tasa de Servicio de Control y Mantenimiento de la Red Vial de la ciudad.-

ARTICULO 2º: El servicio creado, consistirá en la implementación de controles de circulación de camiones con destino u origen en la empresas de la ciudad con la finalidad de garantizar la seguridad del tránsito y la higiene y salubridad en los distintos sectores del municipio.

ARTICULO 3º: Serán sujetos pasivos de la presente tasa los titulares de cada uno de los vehículos indicados en el artículo anterior, que posean una capacidad de carga superior a quince (15) toneladas, desde el momento de su ingreso o egreso- solo o con carga – de alguna de las empresas radicadas en la ciudad.-

ARTICULO 4º: Fíjase el pesos diez (\$ 10.-) el importe a tributar por camión en oportunidad de concretarse cada una de las operaciones señaladas en el artículo tercero de la presente.-

ARTICULO 5º: Las empresas radicadas en la ciudad y destinatarias de la actividad del camión, actuarán como agentes de retención al momento de efectuar los pagos a los transportistas, obligándose a rendir los fondos resultantes en forma mensual y de la manera que fije la reglamentación.-

ARTICULO 6º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº3927 Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar excepcionalmente y con carácter de préstamo por el término máximo de noventa (90) días la entrega a la Sra. Ponce Margarita Raquel el equivalente al 50 % de la remuneración que percibía su fallecido esposo como agente comunal.-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº3928 Sala de Sesiones, 17 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 23 de marzo de 2011

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales y Comunales del Departamento Constitución, en fecha 04 de marzo de 2011 y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Firmado: OSCAR BARDEY – Vice Pte. 1º H.C.M.
CLAUDIO BIANCO SECRETARIO H.C.M.

ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEMyCDC

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCIÓN, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo de 2011, y continuando con la negociación salarial iniciada el 21 de febrero del corriente año se reúnen el Sr. Intendente Municipal D. Horacio Felipe Vaquié, el Sec. De Hacienda y Finanzas Ctdor. D. Mario Serra en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución, el Secretario General Sr. Raúl Rivas DNI N°16585020, el Secretario Adjunto Sr. Víctor Omar Jáuregui DNI N°11803887, y estando interviniendo este Sindicato en la Paritaria Provincial en virtud de la Resolución Judicial N°205 de fecha 12/03/10 dictada por la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Constitución en los autos “Sindicato Independiente c.Prov.de Santa Fe..Amparo” Expte. N°151/10 y acuerdan reconocer los siguientes beneficios:

1. Atendiendo la petición formulada por el Sindicato Independiente, la Municipalidad de Villa Constitución reconoce a favor de los agentes municipales, fijar un incremento sobre la política salarial vigente, según se refleja la aplicación de la Escala, con carácter remunerativo y pasando a conformar la asignación de categoría de revisión de los trabajadores municipales para una jornada de seis (6) horas, según se detalla.- -----

	Marzo – 11	Junio – 11	Julio - 11		
Cat.	Asignación Categoría	Comp. a la Cat.12	Asignación Categoría	comp.... a la Cat.12	Asignación Categoría
1 a 8	\$ 1.584,00	\$ 622,00	\$ 1.664,00	\$ 654,00	\$ 1.732,00
9	\$ 1.692,00	\$ 514,00	\$ 1.778,00	\$ 540,00	\$ 1.850,00
10	\$ 1.884,00	\$ 322,00	\$ 1.980,00	\$ 338,00	\$ 2.060,00
11	\$ 2.034,00	\$ 172,00	\$ 2.138,00	\$ 180,00	\$ 2.224,00
12	\$ 2.206,00		\$ 2.318,00		\$ 2.410,00
13	\$ 2.290,00		\$ 2.406,00		\$ 2.502,00
14	\$ 2.380,00		\$ 2.500,00		\$ 2.600,00
15	\$ 2.530,00		\$ 2.656,00		\$ 2.764,00
16	\$ 2.738,00		\$ 2.876,00		\$ 2.994,00
17	\$ 2.870,00		\$ 3.016,00		\$ 3.138,00
18	\$ 3.042,00		\$ 3.196,00		\$ 3.326,00
19	\$ 3.950,00		\$ 4.150,00		\$ 4.320,00
20	\$ 4.315,00		\$ 4.530,00		\$ 4.715,00
21	\$ 4.825,00		\$ 5.070,00		\$ 5.275,00
22	\$ 5.235,00		\$ 5.500,00		\$ 5.725,00
23	\$ 5.850,00		\$ 6.150,00		\$ 6.395,00
24	\$ 7.340,00		\$ 7.710,00		\$ 8.025,00

2. La presente Política Salarial se aplicará al 1º de Marzo de 2011.-
3. Las partes ratifican el punto 4º del Acta de fecha 8 de noviembre de 2010.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento..-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impleméntese, en la ciudad de Villa Constitución, desde la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad, una campaña de prevención y concientización que informe acerca del Virus del Papiloma Humano (HPV), sus diferentes y posibles síntomas, consecuencias, medios de propagación, forma de prevención y toda otra información útil para el reconocimiento de la enfermedad, evitando así su contagio, y posibilitando su tratamiento temprano.-

ARTICULO 2º: La campaña deberá realizarse a través de los medios masivos de comunicación –radial, televisivo, gráfico- u otros mecanismos que sirvan para tal fin, alcanzando a toda la población de la ciudad, asimismo, el DEM, deberá articular acciones con y entre el LALCEC y/o instituciones públicas y/o privadas para el tratamiento, conjunto, de dicha campaña.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas en la jurisdicción del Municipio e impleméntese un plan de construcción de veredas a través de la Municipalidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: La construcción de la mencionada obra se realizará por el sistema de Licitación Pública; tendrán prioridad en la misma para la realización de los trabajos las Cooperativas inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores.-

Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el DEM relevará el estado de las veredas en las diferentes áreas de la ciudad por etapas, comenzando por calle San Martín entre calle 14 de Febrero y Santiago del Estero, por ambas aceras.-

ARTICULO 4º: El costo a abonar por el propietario frentista deberá fijarse en base a los metros cuadrados construidos en veredas / contrapisos, según corresponda. Su valor estará sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Municipal y se abonará en forma de ahorro previo.-

ARTICULO 5º: El propietario frentista podrá pagar junto a la TGI, la contribución de mejoras correspondiente mediante alguna de las formas siguientes:

- a) Contado dentro de los treinta días de notificada la respectiva liquidación.
- b) A plazos en cuotas mensuales consecutivas a partir de los treinta días de recibida la respectiva liquidación.

ARTICULO 6º. Las obras realizadas, aún con cargos a los propietarios frentistas, quedarán como dominio público Municipal sin cargo para la Municipalidad.-

ARTICULO 7º: Ningún inmueble de dominio público o privado, nacional o provincial y de entidades de cualquier índole, estará exenta del cumplimiento de esta Ordenanza.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3931 Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2011.-

Firmado: OSCAR BARDEY - Vice Presidente 1º H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Convocar en el seno de este Cuerpo al Ing. Sergio R. Lingiardi, Secretario de Agua y Medio Ambiente y al Ing. Carlos Rosell Secretario de Obras Públicas y Vivienda, a los fines de que informen sobre las medidas adoptadas por el DEM para solucionar la situación planteada por el Sr. José L. Ricci mediante nota N°13224.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°512 Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2011.-

Firmado: OSCAR BARDEY - Vice 1º Presidente H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

DECLARACION

ARTICULO 1º: Adhiérase, la Municipalidad de Villa Constitución, al Decreto Nacional N° 506/2005 que declara el día **1º de abril de cada año, “DIA NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE MEDULA OSEA (CPH)”**.-

ARTICULO 2º: A los fines del artículo anterior, difúndase por los distintos medios de comunicación su inclusión en el calendario a partir del año en curso.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°363 Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2011.-

Firmado: OSCAR BARDEY – Vice Presidente 1º H.C.M.
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase la concreción del Convenio suscripto entre esta Municipalidad de Villa Constitución representada por su Intendente Sr. Horacio Felipe Vaquié y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en COMODATO una motoniveladora Caterpillar 120 H, característica MO – 092, chasis JFM01617, motor caterpillar N°98Z30995, destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de orden público e interés común, como el mantenimiento de caminos municipales y el perfilado de banquinas en la Ruta Pcial N°21, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-

ARTICULO 2º: Facultase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, Sr. Horacio Felipe Vaquié, para suscribir el respectivo Convenio, como así también a realizar todos los actos necesario para el cumplimiento del convenio bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Villa Constitución conforme a la Ley N°2439/2756.-

ARTIUCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 3932 Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

1. Solicitar al DEM a través del área pertinente, se adopten las medidas necesarias a fin de que en corto plazo se proceda a la limpieza del basural que se ha originado en el predio ubicado en la intersección de calle Santa Cruz y Avda. Pbro. D Segundo.-
2. Facúltase a la Secretaría de Salud y M. Ambiente a implementar un plan que contemple la detección temprana y limpieza de basurales originados a cielo abierto, en distintos puntos de la ciudad, además de la colocación de carteles que determinen la prohibición de arrojar residuos en la vía pública, baldíos o lugares no autorizados y colocación de cestos de basura.-

Registrado bajo el N°2245 Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2011.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
